PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Medelllin, 16 de diciembre de 2020

CONTRATO No. 1332949 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y LUIS FERNANDO VELEZ CANO.

En mi calidad de supervisor del contrato No. 1332949 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y LUIS FERNANDO VELEZ CANO , cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CADENA DE TICS-ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	**CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA**
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ**
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No.	**1332949**
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CADENA DE TICS-ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO**

CONTRATISTA	**LUIS FERNANDO VELEZ CANO**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	71653754
VALOR INICIAL	35339846
FORMA DE PAGO	Se realizo el pago, acorde a lo plasmado en el contrato a cabalidad, de manera mensual vencida.
PLAZO INICIAL	**Desde 3 de febrero de 2020 hasta 4/2/2021**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4320 del 20 de Enero de 2020.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	5320 2/2/2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2/2/2020
FECHA DE INICIO	**3 de febrero de 2020**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**16 de diciembre de 2020**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	35339846
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	4/2/2021
VALOR TOTAL PAGADO	35339846

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. 1332949, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

1	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular.	**X**			
2	Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda.	**X**			
3	Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento.	**X**			
4	Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA.	**X**			
5	Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA;	**X**			
6	Interactuar con la plataforma LMS o su equivalente disponible, destinado por la institución para el desarrollo de la formación profesional integral, además de motivar el uso de dicha eficiente de esta plataforma para desarrollar las actividades pedagógicas y de formación, para incentivar el uso eficiente de los recursos, siguiendo las políticas de la entidad.	**X**			

7	Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA	**X**			
8	Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el Centro – CTMA.	**X**			
9	Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro – CTMA.	**X**			
10	Aportar iniciativas, sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.	**X**			
11	Apoyo a actividades de desarrollo curriculares y pedagógicas de los programas de formación del centro.				
12	Apoyo a actividades implementación, desarrollo y seguimiento de los proyectos formativos y de investigación que se generen dentro de los programas de formación profesional adelantados por el centro.	**X**			
13	Realizar acompañamiento a actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento	**X**			

	en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación.				
14	Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.	**X**			
15	Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" de acuerdo con la normatividad vigente	**X**			
16	Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.	**X**			
17	Entregar el carnet entregado por la entidad que lo acredita como contratista al área encargada, cuando finalice su contrato.	**X**			

III. ASPECTOS LEGALES

1. <u>GARANTÍAS CONTRACTUALES</u> :

Como garantías se establecieron las siguientes:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la

Sección 3 Subsección I del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá 'n vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
No. PÓLIZA	2556904-7
FECHA EXPEDICIÓN	3 de febrero de 2020
FECHA APROBACIÓN	3 de febrero de 2020

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	3 de febrero de 2020	4/2/2021	
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ , durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante los informes presentados por el contratista y avalado por la supervisión durante la ejecución del contrato, y los cuales fueron entregados para el proceso de pago, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El contratista cumplio a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato. (en caso de tener observaciones, se deben agregar aca.)

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 2/2/2020, desde el 3 de febrero de 2020 hasta el 4/2/2021.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**35339846**
VALOR TOTAL PAGADO	**35339846**
VALOR EJECUTADO	**35339846**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**0**
SALDO POR REINTEGRAR	**0**
SALDO POR LIBERAR	**0**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. REALIZAR la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Cordialmente,

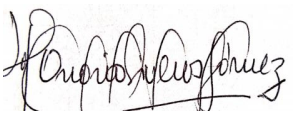

HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Supervisor